San Martín - Meta, 30 de octubre de 2025

Señores,
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR REVIAUTO S.A.S "CDA REVIAUTO SAS
NIT N.º 900.829.940-2
Representada legalmente por
CARMEN OMAIRA MARIN MANCERA
C.C. N.º 1.121.823.865 de Villavicencio – Meta
Dirección: DG 15 Barrio Simón Bolívar vía San Juan De Arama
Celular: 3108003040
Correo electrónico: admoncdareviauto@gmail.com

REF: **COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N.º MC-029-2025**

ASUNTO: **ACEPTACIÓN DE OFERTA - CONTRATO DE SERVICIOS N.º 233 DEL TREINTA (30) DE OCTUBRE DE 2025**

En cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, específicamente lo consignado en el numeral 9 del mentado artículo, es menester indicar que conforme al consolidado final remitido por parte del comité evaluador, donde informan el cumplimiento de los requisitos habilitantes indicados en el capitulo 3 de la invitación pública del proceso de selección de Mínima Cuantía N.º **MC-029-2025**, se procede a aceptar la oferta presentada el día veintiocho (28) de octubre de 2025, en su calidad de proponente, teniendo en cuenta que su oferta no supera el presupuesto oficial indicado.

Para lo cual, la Entidad expresa su aceptación de manera incondicional a la misma, según los términos de la invitación publica, para lo cual la oferta económica presentada y la aceptación por medio del presente documento constituyen contrato estatal, de acuerdo a los siguientes datos consignados continuación, así:

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS** NIT N.º 892.099.548 – 6 Representada legalmente por **JOHN GERMAN RAMIREZ HERNANDEZ** C.C. N.º 17.357.326 de San Martín - Meta En calidad de alcalde 2024-2027 Según Acta de la Comisión Escrutadora Credencial E-28 del cuatro (04) de noviembre de 2023 Acta de Posesión N.º 001 del veintidós (22) de diciembre de 2023

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

CONTRATATISTA	**CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR REVIAUTO S.A.S "CDA REVIAUTO SAS** NIT N.º 900.829.940-2 Representada legalmente por **CARMEN OMAIRA MARIN MANCERA** C.C. N.º 1.121.823.865 de Villavicencio – Meta
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE REVISIÓN TECNICO MECANICA, GASES Y EXPEDICION DEL RESPECTIVO CERTIFICADO PARA VEHICULOS QUE SON PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS
VALOR	UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($1.908.978,00) M/CTE
PLAZO	30 DÍAS CALENDARIO
ESPECIFICACIONES TECNICAS	El contratista deberá ejecutar el objeto contractual de conformidad con lo señalado en la descripción técnica del objeto a contratar, en el plazo señalado y teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas: **TIPOS DE REVISIONES:** Se deben realizar dos (2) tipos de revisiones, las cuales son definidas por las Normas Técnicas Colombianas (NTC) 5375, 6282 y 6218, para el desarrollo de el examen técnico mecánico de los vehículos automotores y a la revisión del control ecológico de sus emisiones de gases, conforme a las normas ambientales (Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito). así: 1) **REVISIÓN MECANIZADA:** Se realizará cuando sea aplicable y según el tipo de vehículo que se inspecciona en los 12 items o grupos de componentes, con la ayuda de los equipos y métodos establecidos en la NTC 5385 o la norma que la actualice o reemplace. Los resultados obtenidos se reportarán de manera automática y sistematizada al servidor de datos sin la manipulación de estos por parte del operario. 2) **REVISIÓN SENSORIAL:** Se realizará el examen por personal competente según requerimientos especificados mediante percepción sensorial de los elementos del vehículo con la ayuda de herramientas, sin retirar o desarmar partes del vehículo, atendiendo a probables ruidos, vibraciones anormales, holguras, fuentes de corrosión, soldaduras incorrectas, o desensamble de conjuntos. 3) **FORMATO UNIFORME DE RESULTADOS (FUR):** Se realizará el Formato Uniforme de Resultados (FUR) en el que se registre la

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

información del propietario, poseedor o tenedor del vehículo (reportada por el Organismo de Tránsito en el que se matriculó), así como también los resultados de la RTMyEC (Resolución 20203040003625 de fecha 21 de mayo de 2020, emitida por el Ministerio de Transporte).

4) Deberá garantizarse la inspección y revisión de los siguientes vehículos:

DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERVICIO	PLACA
Volqueta Color Blanca	International Durastar 4300sba Modelo 2015	2015	Público	WCU 019
Volqueta Color Blanca	International Durastar 4300sba Modelo 2015	2015	Público	WCU 018
Volqueta Color Blanca	Chevrolet Kodiak Modelo 2006	2006	Particular	OCD 700
Camioneta Color Gris Oscuro Mica Metalico	Toyota Fortuner Modelo 2009	2009	Particular	OCE 020

De acuerdo con la Resolución 3768 de 2013, si el vehículo no es aprobado en la primera inspección, el Municipio podrá realizar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos al automotor, dentro de los quince (15) días calendario siguientes, contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Realizado lo anterior, el Municipio podrá regresar al mismo CDA a una segunda inspección, **la cual no tendrá costo adicional**.

ENTREGA DE CERTIFICADO DE LA REVISIÓN TÉCNICO - MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES – RTMYEC: El contratista deberá hacer entrega del certificado de RTMyEC; que es el documento virtual que acredita que un vehículo automotor se encuentra dentro de los parámetros o límites Técnico - Mecánicos y de Emisiones Contaminantes permisibles, establecidos por las Normas Técnicas Colombianas - NTC o Reglamentos Técnicos, adoptados por el Ministerio de Transporte

El Centro de Diagnóstico Automotor para operar, deberá:

a) Cumplir con las especificaciones contenidas en las Normas Técnicas Colombianas (NTC) 5375, 5385, 6218 y 6282 según corresponda, de conformidad con lo previsto en la presente sección.

b) Mantener vigentes los permisos, certificado de acreditación, autorizaciones y demás registros propios de su actividad, exigidas por las entidades de control y autoridades competentes.

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

	c) Hacer adecuado uso del permiso para el registro y cargue de información al Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), en cada una de las sedes registradas para la prestación del servicio. d) Reportar ante las autoridades competentes las inconsistencias que se presenten entre la información documental del vehículo frente a la confrontación física del mismo. e) Haber sido evaluado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), durante el ciclo de acreditación. f) Diligenciar y expedir los Certificados de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes sólo cuando haya sido satisfactorio el resultado de la inspección del vehículo acorde con los criterios y métodos establecidos en las Normas Técnicas Colombianas vigentes aplicables y el sistema del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) le haya asignado el número de registro. g) Calificar los resultados de inspección según los criterios de la revisión técnicomecánica y de emisión de contaminantes establecidos en las Normas Técnicas Colombianas (NTC) 5375, 5385, 6218 y 6282, según corresponda, de conformidad con lo previsto en la presente sección h) Almacenar y custodiar en medios digitales, la información de todos los certificados de la revisión técnicomecánica y de emisiones contaminantes que expida, y de todos los informes de resultados de las revisiones efectuadas en el Centro, de conformidad con lo señalado en la Resolución 20203040003625 de 2020 del Ministerio de Transporte, o la norma que la modifique, adicione o sustituya. Estos medios deben ser identificados con el nombre del Centro de Diagnóstico Automotor y la fecha de generación. Los medios digitales deben garantizar la integridad de la información y no permitir su corrupción en el tiempo. i) Reportar por medios electrónicos en línea y tiempo real al Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) las revisiones efectuadas a todos los vehículos desde las sedes autorizadas. El reporte debe hacerse, tanto de los vehículos aprobados como de los reprobados. j) Autorizar personal con el conocimiento y competencia que responda por las actividades de inspección a través de la firma del certificado revisión técnicomecánica y de emisión de contaminantes y el reporte al RUNT. k) Mantener vigente la Póliza de Responsabilidad Civil profesional de que trata el literal f) del artículo 3.3.1.2., de la presente resolución.
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto oficial para el presente proceso equivale a la suma **UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($1.908.978,00) M/CTE,** conforme al siguiente valor

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

<table>
<tr><td></td><td>detallado:
<table>
<tr><th>DESCRIPCION</th><th>MARCA</th><th>MODELO</th><th>SERVICIO</th><th>PLACA</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>Volqueta Color Blanca</td><td>International Durastar 4300sba Modelo 2015</td><td>2015</td><td>Público</td><td>WCU 019</td><td>$ 520.632,00</td></tr>
<tr><td>Volqueta Color Blanca</td><td>International Durastar 4300sba Modelo 2015</td><td>2015</td><td>Público</td><td>WCU 018</td><td>$ 520.632,00</td></tr>
<tr><td>Volqueta Color Blanca</td><td>Chevrolet Kodiak Modelo 2006</td><td>2006</td><td>Particular</td><td>OCD 700</td><td>$ 520.978,00</td></tr>
<tr><td>Camioneta Color Gris Oscuro Mica Metalico</td><td>Toyota Fortuner Modelo 2009</td><td>2009</td><td>Particular</td><td>OCE 020</td><td>$ 346.736,00</td></tr>
<tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>$ 1.908.978,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El Municipio de San Martin - Meta cancelará al contratista el valor total del contrato en Único pago equivalente al 100% del valor del contrato, previa presentación del informe de actividades con registros fotográficos por parte del contratista que acredite el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, factura, acta de pago final suscrita entre el contratista y el supervisor, el informe del supervisor aprobando las actividades realizadas por el contratista, y acreditación del cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales del personal a cargo del contratista, acta de liquidación del contrato, para el ultimo pago, y demás documentos necesarios para el pago.

NOTA: Corresponde al oferente que acepte la oferta, debe pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos y I.V.A.</td></tr>
<tr><td>DESCUENTOS Y RETENCIONES</td><td>Para los pagos que se generen con la suscripción del contrato, el municipio realizará descuentos y retenciones de conformidad con los siguientes conceptos:
<table>
<tr><th>DESCUENTOS</th><th>PORCENTAJE</th></tr>
</table></td></tr>
</table>

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

	ESTAMPILLA PROANCIANO	4%
	ESTAMPILLA PROCULTURA	2%
	ESTAMPILLA DEPORTE	2%
	ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%
	RETENCION EN LA FUENTE	0.1%
	RETEICA	0.85%
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	**1)** Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato. **2)** Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. **3)** Asignar un funcionario de la administración para que supervise la ejecución del contrato o en su defecto contratar un profesional quien ejercerá la supervisión y que propenda por la buena ejecución del proyecto **4)** Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin. **5)** Brindar el apoyo administrativo que se defina en el plan de trabajo para la coordinación y ejecución del presente contrato. **6)** Promover y permitir la participación de las instancias de la comunidad en la veeduría y control social de la administración de los recursos y prestación del servicio. **7)** Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato. **8)** Concurrir a la terminación y liquidación del contrato en el término legal. **9)** Entregar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo e invitación para la convocatoria. **10)** Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley. **11)** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato. **12)** Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y la propuesta del contratista con las siguientes obligaciones:	

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

	OBLIGACIONES ESPECIFICAS **1)** Garantizar un horario de atención en un horario de al menos 8 horas diarias, de lunes a viernes, de tal forma que se garantice disponibilidad continua del servicio. **2)** Atender con inmediatez las solicitudes de servicio que presente el supervisor designado por el municipio. **3)** Cumplir con las especificaciones técnicas del contrato. **4)** Realizar las inspecciones técnico-mecánicas y de emisión de gases de los vehículos direccionados por el supervisor del contrato. **5)** Expedir el certificado de la revisión técnico - mecánica y de emisiones contaminantes – RTMYEC. **6)** Cumplir con los requisitos, legales, de acreditación y habitación para la prestación del servicio. **OBLIGACIONES GENERALES** **1)** Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos del presente proceso de selección, la propuesta y el contrato que se suscriba. **2)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio a través del Supervisor del mismo. **3)** Mantener siempre absoluta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. **4)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho **5)** Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. **6)** Suministrar respuesta oportuna y clara a las inquietudes del supervisor del contrato, relacionadas con el cumplimiento del contrato. **7)** Elaborar y presentar informes con los soportes correspondientes de acuerdo a los formatos establecidos por la supervisión dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del período ejecutado **8)** Obrar con lealtad, buena fe y respeto en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. **9)** Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales (Art. 50 de la Ley 789

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

	de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **10)** Las demás que por ley o contrato le correspondan.
SUPERVISOR	La supervisión de este contrato estará a cargo del **DIRECTOR OPERATIVO DE ALMACEN**, o quien haga sus veces, quien deberá vigilar la correcta ejecución del contrato de compraventa, plasmadas dentro de las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, para la correcta elaboración del Objeto Contractual, suscribir las Actas correspondientes con EL CONTRATISTA y cumplir con las demás funciones, de acuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISIÓN. Además de las facultades y deberes consagrados en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, el Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.
LUGAR DE EJECUCION	El Contratista seleccionado desarrollará las actividades objeto del contrato en el lugar autorizado por el organismo pertinente.
GARANTIAS:	El contratista debe constituir a favor de la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, en formato para **entidades estatales**, una garantía la cual podrá consistir en (i) Contrato de seguro contenido en una póliza (ii) Patrimonio autónomo (iii) Garantía Bancaria, expedida por una aseguradora o establecimiento bancario, legalmente autorizada para funcionar en Colombia. De acuerdo con lo anterior, la entidad solicitara al contratista constituir un contrato de seguro contenido en una póliza, sin perjuicio de las demás clases de garantías. Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y en razón a la naturaleza del contrato, valor y forma de pago, se solicitará al CONTRATISTA otorgar a favor de la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, póliza única de garantía de cumplimiento expedida por una compañía legalmente establecida en Colombia, a favor de ENTIDADES ESTATALES de conformidad con lo en la sección 3 en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Con la siguiente información: **Asegurado / Beneficiario:** Alcaldía de San Martin de los Llanos NIT N.° 892.099.548-6 **Valor:** La cuantía que se exija en el presente contrato

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

	para cada amparo.
Vigencia:	La cobertura que se exija en el presente contrato para cada amparo.
Tomador / Afianzado:	Si el proponente es una persona jurídica, la garantía de cumplimiento deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera, igualmente indicar el número de identificación tributaria. Cuando el tomador / afianzado sea un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de este indicando el número de identificación tributaria y el nombre de cada uno de sus integrantes y sus respectivos porcentajes de participación.

La garantía deberá contener los siguientes amparos:

Cumplimiento del contrato	Este amparo cubrirá al MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales del servicio, cuando el contrato no prevé entregas parciales y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. La cuantía de este amparo debe ser equivalente al **veinte por ciento (20%) del valor del contrato**, con una cobertura **igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.**
CONDICIONES GENERALES DE LA GARANTÍA	1. Debe ser expedida para Entidades Estatales y contener como mínimo 2. Debe incluir claramente el número y año del contrato. 3. Debe incluir el objeto del contrato.

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

		4. Las pólizas deben ser firmadas por el representante legal del contratista. 5. Las pólizas deben venir en original. 6. Anexar el comprobante de pago de las pólizas (factura o recibo de caja), el cual debe ser expedido por la aseguradora y/o entidad bancaria y no por el intermediario de seguros. 7. Traer todos los anexos o venir acompañada del clausulado de la póliza. En español, completa y si tiene espacios para la firma del tomador, deberá venir suscrita en original. La vigencia de todos los amparos inicia desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA, de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato.
	AMPLIACION DE LAS GARANTIAS	Las garantías tendrán vigencia a partir de su expedición y se ampliarán por: **1.** Acta de iniciación. **2.** Suspensión y posterior reinicio del plazo de ejecución. **3.** Por adiciones y/o prorrogas del Contrato. **4.** Acta de recibo. **5.** Cualquier actuación que deba ser informada al garante, en tanto afecte la dinámica y lo pactado en el acuerdo de voluntades. EL CONTRATISTA entregará a la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción, modificación del contrato o a la actuación susceptible de registrarse en la póliza, según sea el caso, las garantías exigidas. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista.
	RESTABLECIMIENTO DE LAS GARANTIAS	La ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, restablecerá la póliza de garantía de cumplimiento cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, para lo cual, a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique, autoriza expresamente a la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, para retener y descontar los valores respectivos de la garantía, de los saldos que hubiere a su favor, cuando sin que por ello se entienda que la entidad, asume la responsabilidad de la ampliación de los

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

			amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. La no constitución, ampliación o adición de la garantía de cumplimiento genera un incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones contractuales, que faculta a la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, para que haga efectiva la aplicación de multas. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la entidad.
CLAUSULAS EXCEPCIONALES	**1. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** En cumplimiento del numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, se pactarán las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, las cuales, aunque no se consignen expresamente se entienden pactadas. **MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. El contratista autoriza expresamente al EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN - META, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento. **PENAL PECUNIARIA:**	

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

	En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial, o de caducidad, el Municipio hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio del municipio y previo informe de la interventoría, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. el contratista autoriza al municipio para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO** Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, respetando para el investigado y los terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso. **CADUCIDAD** Previo requerimiento por escrito, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso de que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. **MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES** El Municipio de San Martín - Meta puede terminar el presente contrato en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo expresado por escrito, b) Por incumplimiento del objeto del contrato, c) Por vencimiento de su vigencia, asimismo modificar y/o

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

	interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato **INDEMNIDAD** El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable y pueda causarse o surgir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causal del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminando el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra el Municipio por asunto que según el contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne al Municipio y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto **LIQUIDACION** A la terminación del plazo de ejecución del contrato, las partes deben liquidar el contrato. Por tratarse de un contrato de ejecución sucesiva, es objeto de liquidación, la cual se efectuará bilateralmente dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato; en su defecto, unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al Vencimiento del plazo para efectuar la liquidación bilateral. Para la liquidación unilateral del contrato, EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS remitirá por un término de diez (10) hábiles un requerimiento para lograr la liquidación bilateral del contrato con la respectiva proyección del acto de liquidación bilateral, caso en el cual el CONTRATISTA deberá manifestar lo correspondiente a la aceptación total o parcial del mismo, o su negación respecto de esta proyección de liquidación, debiendo para los dos casos últimos allegar las modificaciones a que haya lugar. Si en el término de requerimiento de los 10 días hábiles

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

	guardaré silencio el CONTRATISTA, Y EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, procederá a dar aplicabilidad a liquidación unilateral del contrato mediante acto administrativo el cual le será notificado al CONTRATISTA en los términos previstos en el artículo 54 y 56 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 9 y 10 de la Ley 2080 de 2021. Para todos los efectos se aplicará lo dispuesto sobre liquidación contractual conforme lo indicado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, artículo 60 de la Ley 80 de 1993, o norma que aplique, así como en los términos que para tal efecto recomiende la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.
IMPUTACION PRESUPUESTAL	El Municipio de San Martín de los Llanos realizo el presente proceso de selección con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 2025000800 del veinte (20) de octubre de 2025, confirme a la siguiente imputación presupuestal:
COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA	La oferta y su aceptación electrónica a través de la plataforma de contratación SECOP II para todos los efectos legales constituyen contrato, con la suscripción electrónica en el portal.

CODIGO	2.1.ADMC.2.1.2.02.02.007.02
NOMBRE	Servicios Financieros Y Servicios Conexos; Servicios Inmobiliarios; Y Servicios De Arrendamiento Y Leasing - 1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes De Libre Destinación - Otros Servicios De Seguros Distintos De Los Seguros De Vida N C P/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
FUENTE	1.2.1.0.00
UNIDAD EJECUTORIA	001
CODIGO DANE	71359
VALOR	UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($1.908.978,00) M/CTE

John German Ramírez Hernández	Yovana Martínez Mora	A&A Servicios Y Consultorías S.A.S R/L Angie Lizeth Gutiérrez Cardozo
Alcalde Municipal San Martín - Meta	Secretaria de Contratación	Asesoría Jurídica Externa– CPS N.° 232 de 2025
APROBO	REVISO	REVISO

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co